

3 de junio de 2021
Circular No.SBP-DR-0063-2021

Señor (a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Decreto Ejecutivo No.285 de
2021 que reglamenta la protección de
datos personales / Control: 202100068

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, le informamos que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley No.81 del 26 de marzo 2019 sobre Protección de Datos Personales, el Órgano Ejecutivo recientemente emitió el Decreto Ejecutivo No.285 del 28 de mayo de 2021 “Que reglamenta la Ley No.81 de 2019 sobre Protección de Datos Personales”, el cual desarrolla las disposiciones que regulan el régimen general de protección de datos personales en la República de Panamá y, cuya entrada en vigor empieza a regir a partir de su promulgación.

Particularmente, en el caso de sujetos regulados por leyes especiales, el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No.285 de 2021 establece que “El regulador o autoridad reguladora de cada sector, contará con un periodo de nueve meses, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para establecer dentro de su normativa todos los protocolos, procesos y los procedimientos de tratamiento y transferencias seguras que deban cumplir los sujetos regulados”.

Al respecto, es oportuno señalar que la emisión del referido Decreto Ejecutivo No.285 de 2021, le permitirá a esta Superintendencia, como entidad encargada de supervisar y regular a los bancos, continuar con el proceso de elaboración de la normativa especial que le será aplicable a dichas entidades, la cual próximamente será emitida con base en los principios generales de protección de datos personales establecidos en Ley No.81 de 2019, a fin de contribuir con la adecuada protección de los datos personales tratados por dichas entidades.

En ese sentido, instamos a las entidades bancarias a seguir cumpliendo con las disposiciones vinculadas con la protección de datos personales que se contemplan en nuestra Ley bancaria y en los distintos acuerdos bancarios que la desarrollan; así como también, a aplicar las mejores prácticas en materia de protección de datos personales, con el propósito que el tratamiento de los datos personales de los clientes se realice en cumplimiento de sus principios generales y garanticen la correcta protección de sus datos personales.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/vc